



Habilitado por la Constitucion de 18 07 Junio de 1837.
 Obras liquidas puestas al estinguido convento de S. Franc. de esta Villa, habiendo quedado otro presupuesto para tocar a nra y de mas funciones del culto divino al que la Iglesia esta destinada como ayuda o parroquia conforme a lo dispuesto p. el Sr. Vicario Juan Leclercartico ord. y aprobado p. el Sr. Gobernador Civil segun su superior orden de 15 de Mayo de 1836. Fue el hierno de la Cabera y baderos han pesado dos libras que furtivamente se han puesto dos d. y que lo madero de la misma es en un todo inutil y despreciable. Ya acordó se ponga asi en noticia al Sr. Intend. manifestandole al mismo tiempo que como estan infijos el valor de dicho hierno no se puede a la formacion del expediente de cubata que previene pues que p. el mismo en q. ha sido tarado no falase comprador que lo reciba, acompañando certificacion al Sr. Curato Paresco que acredite estar destinado dicho Iglesia a ayuda o parroquia. Asi lo acordó y firmaron los Sr. de que se compone - de que yo el Sr. don J. de

Antonio Unio
 de Surmoria

Damián Garcia
 Bonifacio

Fernando Martinez Jose M.
 Antonio Gomez

